

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 132

2 de febrero de 2026

Presentada por la señora *González Huertas*

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para denominar con el nombre de “Noel Matías Borrelli”, la Carretera Estatal PR-364, desde el kilómetro 0 al 2.5 ubicado en el Barrio Rincón del Municipio de Sabana Grande; ordenar a las agencias concernidas a adoptar las acciones necesarias para viabilizar dicha designación en el ámbito estatal; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce como principio fundamental el deber del Estado de honrar y preservar la memoria de aquellas personas que, por su trayectoria de vida, servicio público y aportación comunitaria, han dejado una huella indeleble en el bienestar colectivo de sus comunidades.

La Legislatura Municipal de Sabana Grande, en el ejercicio legítimo de sus facultades bajo el Código Municipal de Puerto Rico, aprobó la Resolución Núm. 63, Serie 2025-2026, peticionando se denomine con el nombre de “Noel Matías Borrelli”, un tramo de la Carretera Estatal PR-364, ubicado en el Barrio Rincón de dicho municipio, como acto de reconocimiento póstumo a una figura de gran relevancia cívica, comunitaria y humana para el pueblo sabaneño.

Esta designación constituye un gesto de profundo valor simbólico y social, al perpetuar la memoria de un ciudadano cuya vida estuvo marcada por el compromiso, la integridad y el servicio desinteresado a su comunidad. Resulta, por tanto, meritorio que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico formalice dicha petición de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, conforme lo dispone la Ley 55-2021.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Para denominar con el nombre de “Noel Matías Borrelli”, la Carretera
2 Estatal PR-364, desde el kilómetro 0 al 2.5 ubicado en el Barrio Rincón del Municipio
3 de Sabana Grande.

4 Sección 2. – Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la
5 Autoridad de Carreteras y Transportación, a que en conjunto con el Municipio de
6 Sabana Grande a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
7 disposiciones de esta Resolución Conjunta.

8 Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
9 de su aprobación.